



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Bienservida
ALBA MARIA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE MENORES EN DEPENDENCIAS PÚBLICAS, EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES EN CASTILLA-LA MANCHA.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo establecido en los artículos 11 y 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se convoca el presente proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo, para su contratación en régimen laboral de carácter temporal según las necesidades de la prestación de servicios de cuidado de niños/as y jóvenes hasta 14 años inclusive con carácter colectivo en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, dentro del Plan Corresponsables 2021 de JCCM, regulado en el Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

La Bolsa de Trabajo que se forme en virtud del presente procedimiento de selección permanecerá vigente en tanto no se forme una nueva que la deje sin efecto o hasta la conformación de la que resulte de la próxima Oferta de Empleo Público.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades puestas de manifiesto en el municipio, así como las necesidades que puedan producirse con posterioridad y en tanto permanezca vigente la bolsa de trabajo que se cree.

Concurren en el mencionado servicio de cuidados de menores los requisitos de excepcionalidad y necesidad inaplazable a que se refiere el artículo 19. Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para que pueda procederse por este Ayuntamiento a la contratación laboral temporal de cuidadores para posibilitar la prestación de dicho servicio.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El puesto de trabajo radicarán en Bienservida.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE BienServida
ALBA MARÍA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral de duración determinada, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La persona contratada tendrá como cometidos todos aquellos propios del trabajo del personal que componga la bolsa de cuidados de menores.

Se fija una retribución mensual según Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias. La jornada de trabajo será de 25 horas /semana.

El desarrollo del proyecto tendrá lugar hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No tener antecedente penales por delito de naturaleza sexual ni por delitos contra la infancia.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerlas, expedidas con arreglo a la legislación vigente:
 - Técnico/a Superior en Educación Infantil.
 - Técnico/a Superior en animación sociocultural y turística.
 - Técnico/a Superior en enseñanza y animación socio deportiva.
 - Técnico/a Superior en Integración social.
 - Monitores/as de ocio y tiempo libre (Monitor de Actividades Juveniles, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).
 - Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Bienservida
ALBA MARIA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir correspondiente a las titulaciones referidas.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y podrán presentarse de forma telemática través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://Bienservida.sedipualba.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o sede electrónica, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bienservida.

A las solicitudes, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, se acompañaran de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizados todos los estudios necesarios para obtenerla.
- Copia de los méritos alegados que sean objeto de valoración, conforme a lo determinado en las presentes Bases (contratos laborales o certificados de servicios, diplomas, títulos, certificados de cursos o documentos similares).
- Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO.

La formación de la bolsa de trabajo se realizará mediante el sistema de concurso de acuerdo con el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de CastillaLa Mancha, al considerase dicho sistema aconsejable atendiendo a la naturaleza del puesto de trabajo de cuidador.

Se establece el siguiente baremo de puntuación:

- a) Por experiencia acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de servicios junto a la vida laboral prestados en un puesto de cuidador de menores idéntico o análogo al que es objeto de la convocatoria en una Administración



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Bienservida
ALBA MARÍA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



Pública: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

- b) Por experiencia acreditada mediante contrato de trabajo junto a la vida laboral en un puesto de cuidador de menores idéntico o análogo al que es objeto de la convocatoria en Entidades Privadas: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.
- c) Por haber realizado cursos relacionados con la infancia, ocio, tiempo libre y prevención de riesgos (excluida la titulación requerida para el puesto al se opta): 0,10 puntos por cada veinte horas, hasta un máximo de 3 puntos.
- d) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para tomar parte en la presente convocatoria referida a Psicología, Sociología, Pedagogía o Magisterio, ya sea Título de Grado, Licenciado o diplomado: 1 punto.
- e) Por estar en posesión del título de Director de Actividades Juveniles: 0,5 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá de mayor a menor puntuación, incluyéndose todos los aspirantes que hayan superado el presente proceso selectivo. En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de entrada en Registro de la solicitud.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento. En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bienservida o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE BienServida
ALBA MARÍA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



SEXTA.-COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de selección estará formada por:

Presidenta: Dña. María Del Pilar Hidalgo García, directora del Colegio CRA Los Olivos.

Vocal: Dña. Ada María Pajares Linares, Maestra y Secretaria del Colegio CRA Los Olivos.

Secretaria: La del Ayuntamiento de BienServida, o la persona en quien esta delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de la presente Bolsa de Trabajo en la sede electrónica del Ayuntamiento, disponiéndose de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. A continuación se elevará al Alcalde la propuesta de formación de Bolsa de Trabajo con los aspirantes seleccionados por orden decreciente de contrataciones se realizarán atendiendo a las necesidades de prestación del servicio según el orden de llamamiento por puntuación de las personas seleccionadas.

SÉPTIMA.-CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una Bolsa de Trabajo con las personas que superen el proceso de selección, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

Si renunciaren los llamados en primer lugar y sucesivos, se llamará al siguiente o siguientes en la lista, hasta que se cubran los puestos.

Quien renuncie, con causa justificada, pasará al final de la lista, y no se podrá requerir hasta que se hubiesen agotado los aspirantes que hubiese con anterioridad.

A estos efectos, se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Bienservida
ALBA MARÍA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



- Maternidad o paternidad, dentro del período legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Incompatibilidad por otro contrato de trabajo al servicio de una Administración Pública.

La exclusión de un aspirante de la Bolsa de Trabajo se producirá por algunos de los siguientes supuestos:

- a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- d) Por haber sido sancionado/a, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

OCTAVA.-RECURSOS.

Contra la presentes Bases, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso contencioso-administrativo potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Bienservida en la fecha indicada en el presente documento electrónico.

EL ALCALDE

Fdo.:

José Luis Cano Ledesma



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE BienServida
ALBA MARÍA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Bienservida
ALBA MARIA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



ANEXO I

D/D.^a _____, DNI n° _____,
domicilio en C/ _____ y
teléfono _____, ante el Sr. Alcalde-presidente del Ayuntamiento de
Bienservida,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Bienservida relativa al proceso selectivo para la formación de una BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS PARA CUIDADO DE MENORES EN DEPENDENCIAS PÚBLICAS, EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL, DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLES EN CASTILLA-LA MANCHA, por el sistema de concurso, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas. Se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (contratos laborales o certificados de servicios e informe de vida laboral, diplomas, títulos, certificados de cursos o documentos similares).
- Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

En base a cuento antecede,

SOLICITO.

Ser admitido/a la presente convocatoria.

Bienservida a ____ de _____ de 2021

El interesado/a.



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Bienservida
ALBA MARÍA ESCOLÁSTICO MARTÍNEZ
06/10/2021



INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales, recabados del propio interesado, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Bienservida, con la finalidad de tramitación del expediente y se conservarán en el mismo. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal, pudiendo el interesado ejercer ante esta Entidad Local los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión (salvo las excepciones normativas en las que no resulte aplicable) de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, dirigiéndose por escrito a este Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 1, de Bienservida (Albacete) CP 02360 o a través de la sede electrónica <http://Bienservida.sedipualba.es>



SELLO

Publicado en tablón de edictos
06/10/2021

DILIGENCIA.-Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº92, de 06/10/2021.

LA SECRETARIA

Fdo.: Alba María Escolástico Martínez



SELLO

Registro - AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA
Número de registro 390/2021
Copia escaneada
08/10/2021 10:34



AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

Código Seguro de Verificación: AVAA TVLU C9UT NQJL ZTTT

Bases_Plan_Corresponsables_-_SEFYCU_3139625

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bienservida.sedipualba.es/>